

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 07/07/2026, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se dispone la apertura de un período de información pública al proyecto de decreto por el que se establece el repertorio de actividades y oficios artesanos de Castilla-La Mancha. [2026/5313]

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo está tramitando el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que “cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite”. Se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública.

A su vez, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con el artículo 5.3 de la Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se pondrán de manifiesto a la ciudadanía los proyectos de normas para que se puedan realizar sus aportaciones en el procedimiento de elaboración normativa, tal y como establece el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, Resuelvo:

Someter a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por el citado proyecto normativo, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos, se pondrá de manifiesto el expediente en la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, Servicio de Artesanía, sita en la Calle Dinamarca 2, de Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina de 9:00 hasta las 14:00 horas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Turismo, comercio y Artesanía, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodeartesaniam@jccm.es.

Toledo, 7 de julio de 2026

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ARÁNZAZU PÉREZ GIL